

MENDOZA, **19 de diciembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8349/22 caratulado: "*CARRILLO, Marina s/Solicitud de participar del proceso de efectivización. Carreras Musicales - FAD*"

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre de Inscriptos figura como única postulante: Prof. Marina Ana CARRILLO ZAMBRONI.

Que mediante VAR-CUY: 0145386/2022 consta el Acta Final elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso y en la misma se propone la designación de la Prof. Marina Ana CARRILLO ZAMBRONI.

Que el Departamento de Concursos informa que se ha llevado a cabo la notificación del acta propuesta por la Comisión Asesora. Asimismo, destaca que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de recursos, no se han manifestado impugnaciones a la decisión del jurado, por lo que correspondería la elevación al Consejo Directivo de las presentes actuaciones, a fin de aprobar el concurso y la designación de la mencionada docente, en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple, objeto del presente trámite.

Que, por otra parte, la Dirección de Personal informa que la Prof. Marina Ana CARRILLO ZAMBRONI revista en esta dependencia en el cargo de: **Ayudante de Primera con dedicación simple**, interino, para cumplir funciones en las asignaturas "*Guitarra I a V*" y "*Guitarra CIEMU, Niveles A,B,C,D*", en la Licenciatura en Guitarra y "*Guitarra I a IV*" en el Ciclo Preparatorio de Guitarra, Carreras Musicales, desde 01/01/22 hasta 31/12/22, según Resol. n° 169/21-C.D.. Además, informa que correspondería la baja del cargo objeto del presente trámite; al momento de la efectivización del mismo, por tratarse de las mismas materias.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 15 de noviembre de 2022.


Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la ordenanza N° 32/95-C.S.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de enero de 2023, a la Prof. Marina Ana CARRILLO ZAMBRONI (Legajo N° 31.223 – CUIL n° 27-23408451-3), en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple, **interino**, para cumplir funciones en las asignaturas "*Guitarra I a V*" y "*Guitarra CIEMU, Niveles A,B,C,D*", en la Licenciatura en Guitarra y "*Guitarra I a IV*" en el Ciclo Preparatorio de Guitarra, de las Carreras Musicales, designación prorrogada desde 01/01/22 hasta 31/12/22, según Resol. n° 169/21-C.D.

**Resol. N° 384**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el concurso Especial (CERP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación Simple, para cumplir funciones en las asignaturas "Guitarra I a V" y "Guitarra CIEMU, Niveles A,B,C,D", en la Licenciatura en Guitarra y "Guitarra I a IV" en el Ciclo Preparatorio de Guitarra, de las Carreras Musicales, de esta Facultad, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, según Resol. n° 169/21-C.D. en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S., estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1- Marina Ana CARRILLO ZAMBRONI**, única postulante presentada.

ARTÍCULO 3º.- Designar efectivamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	Marina Ana CARRILLO ZAMBRONI
Documento Único	23.408.451
CUIL o CUIT	27-23408451-3
Legajo N°	31.223

El cargo de la presente designación efectiva responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Simple
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de enero de 2023
Hasta	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

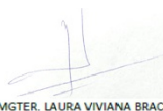
5. Espacios Curriculares	
1)	"Guitarra I, II, III y IV" – Ciclo Preparatorio
2)	"Guitarra Nivel A, B, C y D" – Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (C.I.E.M.U.)
3)	"Guitarra I, II, III, IV y V" – Licenciatura en Guitarra

ARTÍCULO 4º.- Los espacios extracurricular mencionados en el artículo 3º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Música
Especialidad:	0 5	Guitarra I, II, III y IV" – Ciclo Preparatorio-"Guitarra Nivel A, B, C y D" – Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (C.I.E.M.U.)- "Guitarra I, II, III, IV y V" – Licenciatura en Guitarra

**Resol. N° 384**

  
 L.C. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática *Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)*

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	814	Ayudante de Primera con dedicación simple


ARTÍCULO 7°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN N° 384

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO